

por Real Orden de 10 de Mayo último; — que no  
 podrá serles aplicable sino el impuesto del — pago  
 de los plares que se les señala en la — forma  
 indicada. Del recibo de este y de guardarse — cumplido  
 la medida a visos de la mayor brevedad. Dirigiéndose al  
 Sr. Ministro de Establecimiento de P. N. Antonio Saura  
 Truel — Sr. Alcalde de Puerto Viejo.

Esta Corporacion, bien enterada de lo precedente conmu-  
 nicacion y habiendo discutido detenidamente sobre  
 todo y cada uno de los particularis que la misma Comu-  
 nicacion por una comunicacion a Ciudadan: Que por el Sr. Al-  
 calde de Puerto Viejo se dirija al Sr. Gobernador Civil de la Provincia  
 una comunicacion concebida en los terminos siguientes  
 Confucio el Sr. D. Juan de Esteban y de la Provincia de la Admini-  
 stracion de Hacienda Publica de la Prov. manifestando a esta  
 Municipalidad que por disposicion de S. M. se impusieron a los  
 individuos que fueran de este Ayuntamiento en los años de  
 1862 y 63 la suma de 1500 reales de sueldo y la cuarta  
 de 630 de cada corporacion, por la falta que el Sr. Li-  
 titador de la Venta de papel sellado habia en contando  
 en el Archivo de esta Contaduria. Reconviniendo dicho Sr.  
 Administracion que si en el termino de veinte dias se re-  
 mita a la misma en la clausura de papel mas pondran  
 de los 1500 reales de sueldo y 160 de los gastos de la  
 tercera parte de los sueldos que los corresponden al exor-  
 cado Sr. Titular, seran condonadas las otras dos ter-  
 ceras partes que los corresponden a la Hacienda, segun lo  
 dispuesto por Real Orden de 10 de Mayo último, y  
 que de lo contrario no se le podra aplicar dicho gra-  
 via. Dada cuenta a esta Municipalidad de la comuni-  
 cacion anteriormente relacionada, ha acordado reu-  
 nir a S. M. que estando dispuesto por la Ley Orgánica  
 de 1868, Real Orden de 10 de Enero de 1862, y otras ante-  
 riores de la clausura de papel en que se han de llevar los li-  
 bro y demás documentos de la Contaduria Munici-  
 pal y de los Partes, manteniendo presente dichas dis-  
 posiciones y con arreglo a las mismas, se han por

Recurso ante  
 el Gobernador

